

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA  
NIT: 830.039.670-5

|                                |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA |                        | No. 203- MDN-DGSM-DISAN-DMTOL -2020                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CLASE DE CONTRATO              |                        | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MODALIDAD DE CONTRATACION      |                        | MINIMA CUANTIA No. 203 -DIGSA/DMTOL-2020                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OBJETO DEL CONTRATO            |                        | LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS INTERDISCIPLINARIOS DE REHABILITACION A PACIENTES CON PATOLOGIAS PSICOMOTORAS Y/O NEUROSENSORIALES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BISUM Y LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE |
| DATOS DEL CONTRATANTE          | NOMBRE O RAZON SOCIAL: | DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                | ORDENADOR DEL GASTO:   | Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DATOS CONTRATISTA              | NOMBRE O RAZON SOCIAL  | UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                | RPTE. LEGAL            | GOMEZ PATIÑO LUZ MARINA C.C 51.740.603                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                | DIRECCION              | CALLE 20 NUMERO 9 11 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                | TELEFONO               | Cel: 3118619764 - TEL. 3118619764 - <a href="mailto:LUZLANDINEZ@GMAIL.COM">LUZLANDINEZ@GMAIL.COM</a>                                                                                                                                                                                        |
|                                | TIPO DCTO ID.          | PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                |                        | NIT: 900.204.270-3                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ENTIDAD BANCARIA               | No. CTA                | 0342000200099710                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                | CLASE                  | AHORROS                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                | BANCO                  | BBVA                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:   |                        | 11420 del 13 de Enero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO DE EJECUCION             |                        | El plazo de ejecución designado para el presente proceso será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos junto con la expedición del correspondiente registro presupuestal hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.       |
| VALOR DEL CONTRATO             |                        | QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00)M/CTE                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA SUSCRIPCION              |                        | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA representada por El suscrito **SEÑOR Mayor NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO OCTAVIO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **10782507** expedida en Montería-Córdoba quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal **No. 002** de fecha **10 de ENERO de 2020**, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, “...Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”...; la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará el; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende y por la otra la señora **GOMEZ PATIÑO LUZ MARINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C **51.740.603** expedida en Bogotá- DC, quien actúa en condición de Representante legal de la entidad, de la clínica **UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U.** debidamente registrada en cámara de comercio bajo el **NIT 900.204.270-3**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: a)- Que el objeto contractual es **LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS INTERDISCIPLINARIOS DE REHABILITACION A PACIENTES CON PATOLOGIAS PSICOMOTORAS Y/O NEUROSENSORIALES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BISUM Y LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**. b)-Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No. 11420 del 13 de Enero de 2020 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. c) Que en el proceso de selección se implementaron las normas concernientes a la contratación pública. Así como la realización del estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes al momento del proceso de selección. d).- Que el contratante ejercerá la supervisión a través de:

|                         |                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------|
| Nombre del funcionario: | <b>SMSM. MARIA CAROLINA MENA DAZA</b>                |
| Cargo:                  | <b>FISIOTERAPEUTA BISUM</b> y/o quien haga sus veces |
| Supervisor:             | SI                                                   |

Las funciones y atribuciones del Supervisor son todas y cada una de las establecidas en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, documento que hace parte integral del presente documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento de las partes e intervinientes dentro del presente contrato. f)- que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato de suministro que se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA a cumplir con el objeto contractual que es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS INTERDISCIPLINARIOS DE REHABILITACION A PACIENTES CON PATOLOGIAS PSICOMOTORAS Y/O NEUROSENSORIALES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BISUM Y LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE** de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, adendas y oferta, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE**, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11420 del 13 de Enero, **RUBRO A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y**



**SERVICIOS SOCIALES** todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

**OFERTA ECONOMICA**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR TOTAL |
|------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------|
| 1    | 85122100      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA                                                 | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 2    | 85122101      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA                                                   | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 3    | 85122102      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL                                            | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 4    | 85122100      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA                                    | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 5    | 85122101      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA                                      | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 6    | 85122102      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL                               | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 7    | 85121608      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA                                                     | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 8    | 85121608      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA                                        | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 9    | 85121608      | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA                                                     | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 10   | 85122100      | AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO                                                         | PROCEDIMIENTO    | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 11   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD                                                       | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 12   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 13   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA                                                          | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 14   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ                                                          | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 15   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN                                                    | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 16   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD                        | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 17   | 85122100      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD                        | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 18   | 85122100      | ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS)                    | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 19   | 85122102      | TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO                             | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.300.00   |
| 20   | 85122102      | TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL                                                               | CONSULTA         | 15.300.00                   | 15.200.00   |
| 21   | 85122100      | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]          | PROCEDIMIENTO    | 16.000.00                   | 16.000.00   |
| 22   | 85122100      | LOGOAUDIOMETRÍA                                                                            | PROCEDIMIENTO    | 16.000.00                   | 16.000.00   |
| 23   | 85122100      | IMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)                                                      | PROCEDIMIENTO    | 16.000.00                   | 16.000.00   |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**CLAUSULA TERCERA -FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DEL EJÉRCITO NACIONAL**, ubicado en el Municipio de Nilo del Departamento de Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa facturación y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas radicadas en la UT AGS y/o quien haga sus veces, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina de facturación del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y a la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO NILO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y demás trámites administrativos a que haya lugar. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**A)** Las facturas deberán cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y la Resolución Número 003047 del 14 agosto del 2008. Del contrato contra el cual se factura, fecha de la factura, descripción del elemento, Nro. Factura, valor de la factura, valor total a pagar). Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: **1.** Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. **2.** Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a la tarifas pactada empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). **3.** Orden de autorización del servicio original emitida por el DMTOL de la plataforma de SALUD.SIS **4.** Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. **5.** Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. **6.** Firma del paciente en el registro de control de asistencia. **7.** Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. **8.** Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. **9.** Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 042 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, para el suministro de los medicamentos. **10.** Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

**B) RADICACIÓN FACTURAS:** El contratista deberán entregar un archivo plano de la facturación a radicar conteniendo la siguiente información; Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los estudios, (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) Nro. Factura, fecha de factura, valor de la factura, valor total a pagar. Las facturas deberán radicarse con los soportes legales y técnicos dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la prestación de los servicios, en el horario de 8:00 a 11:00 y 14:00 a 16:00 horas, en el Consorcio de auditoria AGS.

**C) FACTURACIÓN Y SOPORTES.** EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y una (1) copia, las cuales presentará en la UT AGSAUDINTEGRAL DISAN y/o, en el horario de 8:00 a 11:00 y 14:00 a 16:00 horas; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido serán radicadas en la semana siguiente. **Consultas ambulatorias:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS d) Comprobante de recibido del usuario e) copia documento de identidad y carnet servicios médicos. f) Soporte de historia clínica de la atención prestada. **Exámenes de laboratorio, imágenes y otras ayudas diagnósticas ambulatorias:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS. d) Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e) Comprobante de recibido del usuario. f) copia documento de identidad y carnet servicios médicos. **Procedimientos terapéuticos ambulatorios:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS. d) Comprobante de recibido del usuario. e) copia documento de identidad y carnet servicios médicos f) Soporte de historia clínica de la atención prestada. **Atención inicial de urgencias:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle c) Informe de atención inicial de urgencias. d) Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación. e) Copia de la hoja de administración de medicamentos. f) Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis. g) Comprobante de recibido del usuario. h) copia documento de identidad y carnet servicios médicos i) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS. **Atención de urgencias:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS. d) Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación. e) Copia de la hoja de administración de medicamentos. f) Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la Modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis. g) Comprobante de recibido del usuario. h) copia documento de identidad y carnet servicios médicos. i) Lista de precios si se trata insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades. j) Copia de la factura de corte por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito. k) copia documento de identidad y carnet servicios médicos. **Servicios de internación y/o cirugía (hospitalaria o ambulatoria):** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle c) Autorización original del servicio emitida por la herramienta tecnológica SALUD.SIS d) Resumen de atención o epicrisis. e) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos. f) Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis. g) Descripción quirúrgica. h) Registro de anestesia. i) Comprobante de recibido del usuario. j) Lista de precios si se trata de insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades. k) Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito. l) copia documento de identidad y carnet servicios médicos. **Medicamentos NO POS autorizados por Comité técnico científico:** a) Factura o documento equivalente. b) Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c) Comprobante de recibido del usuario, si se trata de medicamentos ambulatorios. d) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos, si se trata de medicamentos hospitalarios. e) Original de la orden y/o fórmula médica. f) Copia Autorización del Comité Técnico Científico. h) En el caso de medicamentos para pacientes hospitalizados cuando el prestador no haya recibido respuesta de la solicitud antes del regreso del paciente, debe anexar la copia de la solicitud y la prueba de envío de la misma a la entidad responsable del pago.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

**D) OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán resolverse dentro de los veinte (20) días calendario y lo contenido en la lista de chequeo, prevista en el decreto 4747 del 2007, resolución 3047 del 2008 y Ley 1438 del 2011, ART. 57, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente contrato.

**NOTA:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. El pago del presente contrato, se realizará mediante giro directo a favor de la **CLINICA UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U. NIT 900.204.270-3 Cuenta Ahorro No. 0342000200099710 del banco BBVA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 11720 del 13 de Enero de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, por un valor **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

**CLAUSULA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCION:** EL LUGAR DE EJECUCIÓN será en el domicilio de la empresa contratante, en todo caso este servicio se prestará en la CALLE 20 NUMERO 9 11 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) **CLINICA UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución designado para el presente proceso será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos junto con la expedición del correspondiente registro presupuestal hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.

**CLAUSULA QUINTA - CONDICIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta y las especificaciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio Cumplimiento.

**Parágrafo primero CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| N° | CODIGO CUPS | SERVICIO                                                     |
|----|-------------|--------------------------------------------------------------|
| 1  | 890210      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA                   |
| 2  | 890211      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA                     |
| 3  | 890213      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL              |
| 4  | 890310      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA      |
| 5  | 890311      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA        |
| 6  | 890313      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL |
| 7  | 890208      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA                       |
| 8  | 890308      | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA          |
| 9  | 943102      | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA                       |
| 10 | 954104      | AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO                           |
| 11 | 937000      | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD                         |



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

|    |        |                                                                                            |
|----|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | 937101 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO |
| 13 | 937201 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA                                                          |
| 14 | 937202 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ                                                          |
| 15 | 937203 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN                                                    |
| 16 | 937300 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD                        |
| 17 | 937400 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD                        |
| 18 | 938301 | ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS)                    |
| 19 | 938302 | TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO                             |
| 20 | 938303 | TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL                                                               |
| 21 | 954107 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]          |
| 22 | 954301 | LOGOAUDIOMETRÍA                                                                            |
| 23 | 954302 | INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)                                                     |

CONDICIONES DE CAPACIDAD ASISTENCIAL

| CONDICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El contratista debe cumplir con el Portafolio de servicios actualizado certificado de habilitación de los servicios que oferta                                                                                                                                                                                     |
| El contratista debe cumplir con el modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario, seguimiento de eventos adversos                                                                   |
| El contratista debe cumplir con el Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal                                                                                                         |
| Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental                                                                                                                                                                                                                               |
| Listado de cada servicio ofertado y su oportunidad de cita Debe estar dentro de los tiempos ordenados por el Ministerio                                                                                                                                                                                            |
| Listado de Recurso Tecnológico y Humano con el que cuenta el oferente para el cumplimiento del objeto del contrato                                                                                                                                                                                                 |
| Debe contar con fácil accesibilidad para los pacientes que se movilizan en silla de ruedas.                                                                                                                                                                                                                        |
| El contratista debe cumplir con los requisitos de habilitación según Resolución 3100 de 2019.                                                                                                                                                                                                                      |
| El contratista debe cumplir con la existencia y aplicación de los Protocolos y Guías de Manejo actualizados                                                                                                                                                                                                        |
| Cumplir con los tiempos establecidos por normatividad para la prestación del servicio por sesión en cada una de las atenciones prestadas por el equipo interdisciplinario, teniendo en cuenta si es atención de primera vez o control, patología motora o neurosensorial, según lo establecido en la normatividad. |
| El contratista debe cumplir con la infraestructura física necesaria que permita brindar excelente calidad en el servicio.                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El diligenciamiento, manejo y archivo de las historias clínicas debe cumplir con los procesos soportados por la ley                                                                              |
| Reportar mensualmente al supervisor las evoluciones interdisciplinarias y el plan terapéutico implementado con cada paciente. Y de manera trimestral enviar la relación de ingresos al programa. |

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

| Generalidad                                | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PRESTACION DEL SERVICIO                    | LUGARES DONDE SE OFRECERA EL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                | LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|                                            | EL LUGAR DE EJECUCIÓN será en el domicilio de la empresa contratante, en todo caso este servicio se prestará en la CALLE 20 NUMERO 9 11 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) CLINICA UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U                                                        | Fusagasugá Cundinamarca         |
| HORARIO DE ATENCIÓN                        | Horario establecido por la normatividad de atención de pacientes por consulta externa. 8:00 a 12:00 am, 14:00 a 17:00 pm.                                                                                                                                            |                                 |
| PERSONAL PROFESIONAL EXIGIDO               | Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de cada área, graduado y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Anexar hoja de vida con tarjeta profesional vigente y validación de RETHUS.           |                                 |
| PERSONAL CALIFICADO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | El personal deberá estar capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido, se debe reportar esta gestión al correo <a href="mailto:bisum_esm@hotmail.com">bisum_esm@hotmail.com</a> |                                 |

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

| DESCRIPCIÓN                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|
| Habilitación de todos los servicios ofertados.                  |
| Portafolio de servicios actualizado.                            |
| Manual de Procedimientos, Protocolos y guías de Manejo clínico. |
| Sistema de la Garantía de Calidad.                              |

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

El oferente deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de las siguientes:

✓ CONDICIONES TÉCNICAS:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. |
| 2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.                                                                          |



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

3.

Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.
4.

El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.

**PARAGRAFO SEGUNDO Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de Bienes y Servicios:

| OBJETO | CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTO                          |
|--------|----------------------|-----------------------------------|
| 1      | 85101503             | Servicios de consultorios médicos |
| 2      | 85121608             | Servicios de psicología           |
| 3      | 85122100             | Servicios de rehabilitación       |

**PARAGRAFO TERCERO GARANTÍA TÉCNICA**

El CONTRATISTA se compromete a garantizar los siguientes puntos: La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1.

Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier imperfecto o mal estado de los elementos.
2.

Que ampara la calidad de los servicios relacionados en el anexo 2

**Nota 1:** Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**Nota 2:** El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

**PARAGRAFO CUARTO TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El CONTRATISTA deberá garantizar que está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de la Garantía Técnica estarán a su Cargo, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA no reconoce costos adicionales por este motivo. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

**NOTA:** La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOPII. Al efecto, el CONTRATISTA deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – DISAN – DMTOL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA NIT- 830.039.670-5, no pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOPII, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso: GARANTIAS DEL PROCESO Seriedad de la Oferta: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSULA SEXTA - GARANTIA ÚNICA:**

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

| TIPO DE RIESGO                                  | MECANISMO DE COBERTURA                                                                                                                                                                                       | ASIGNACIÓN         | SI | NO |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|----|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                       | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.    | Contratista (100%) | X  |    |
| CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR                | Equivalente al cincuenta por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más. | Contratista (100%) | X  |    |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERCEROS | Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.                                                             | Contratista (100%) | X  |    |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES                | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                 | Contratista (100%) | X  |    |

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – DMTOL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – DMTOL y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le

adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – DMTOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – DMTOL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, así como también deberá constar que se renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – DMTOL teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN– EJC – DGSM – DSE – DMTOL.

**CLAUSULA SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

**CLAUSULA OCTAVA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por SECOP II así: las que deba realizar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, con domicilio en la CALLE 20 NUMERO 9 11 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) **CLINICA UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U.**

**CLÁUSULA NOVENA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de suministrar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de suministrar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES**

**CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:**

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto a que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión

y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del –



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL  
–, podrá hacer efectiva la Cláusula Décima Tercera. - Caducidad Administrativa.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN.** Los supervisores del presente contrato serán el señor:

|                         |                                               |
|-------------------------|-----------------------------------------------|
| Nombre del funcionario: | SMSM. MARIA CAROLINA MENA DAZA                |
| Cargo:                  | FISIOTERAPEUTA BISUM y/o quien haga sus veces |
| Supervisor:             | SI                                            |

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, que se entiende asumida por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:**

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:**

Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

- a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- b) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado incluyendo las especificaciones técnicas requeridas.
- c) Que el representante legal del PRESTADOR ha leído, conoce y acepta en todas sus partes los acuerdos (manual de terapéutica y Plan integral de Salud) y manuales establecidos por la dirección General de Sanidad Militar de

Ejercito, que hacen parte del contrato y son entregados en medio magnético

- d) Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- e) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- f) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- g) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- h) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, **reportando a la oficina de atención al usuario del DMTOL al correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com)** atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar de forma inmediata.
- i) Prestar el servicio de urgencias e informar y reportar el ingreso de afiliados, incluyendo las que se deriven de eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan como modelo preventivo.
- j) El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar la implementación del sistema de selección y clasificación de pacientes — Triage, para determinar la prioridad de la atención de los usuarios en los servicios de urgencias, para lo cual deberá definir e implementar un método de atención, contar con los recursos físicos, humanos y técnicos, cumplir con los tiempos de atención, proporcionar información a los pacientes sobre la metodología de atención a urgencias y en general cumplir con los criterios definidos en la Resolución 5596 de 2015.
- k) Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por el Dispensario médico de Tolomaida, las 24 horas a través del correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com)
- l) Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia.
- m) Reportar de manera mensual al correo [rubenni@ejercito.mil.co](mailto:rubenni@ejercito.mil.co) del área de bioestadística la información emitida por la directiva permanente 09 del 1 diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) la totalidad del agendamiento por especialidad de los usuarios del SSFM que son referenciados para los servicios ambulatorios, y establecidos previamente en el contrato.
- n) Suministrar los medicamentos para los pacientes que egresan de los servicios de urgencias y hospitalización para inicio de tratamiento ambulatorio según lo ordenado por el médico tratante, solo por las primeras 72 horas de tratamiento. Es de aclarar que los medicamentos formulados y despachados son los estipulados en el acuerdo 052 de 2013 Manual única de medicamentos y terapéutica de SSMP SEGÚN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL SISMED Y CIRCULAR 04 DE 2018 DE COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- o) Reportar de manera mensual la morbilidad de las atenciones prestadas a los usuarios del SSFM que son referenciados para los servicios ambulatorios y hospitalarios, al correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com)
- p) Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, la información verídica, coincidente del medio físico con el medio magnético, correspondiente a los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 20 del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.
- q) Enviar de manera mensual el informe de actividades de promoción y detección temprana prestados a los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, al correo [pyphosmit@gmail.com](mailto:pyphosmit@gmail.com).
- r) Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolomaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com)

s) Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

t) Reportar Mensual y trimestralmente los indicadores de calidad y alerta temprana, dentro de los plazos que llegare a establecer el DMTOL, al correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com), la información relacionada con el Sistema de Indicadores fijados en la Resolución 256 de 2016, circular 056 de 2009 de la Supersalud, circular 030 de 2006, y que competen a los servicios contratados con el DMTOL, que haya sido entregada o que se vaya a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social o a la autoridad que la norma vigente determine.

u) Enviar de manera mensual el informe de todos los eventos de interés en salud publica presentados en su Institución y notificados al SIVIGILA de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, al correo [pyphosmit@gmail.com](mailto:pyphosmit@gmail.com), [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com), [lenna.bastidas@ejercito.mil.co](mailto:lenna.bastidas@ejercito.mil.co); adicionalmente, se solicita iniciar de manera inmediata el análisis de caso respectivo con los planes de mejora establecidos para la incidencia de mortalidades o morbilidades maternas, para lo cual se realizara análisis mancomunado con el área de Epidemiología del ESM DMTOL. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.

v) Enviar al Dispensario médico de Tolemaida-DMTOL a los correos [lenna.bastidas@ejercito.mil.co](mailto:lenna.bastidas@ejercito.mil.co), y [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com), copia del reporte de Registro Único de Afiliados - RUAF (nacido Vivo y defunciones) entregado a la entidad territorial.

w) El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario médico de Tolemaida, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas, tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios y en general, aquellos no autorizados previo el cumplimiento de los trámites legales.

x) Disponer de un modelo de prestación de servicios, con el personal de salud idóneo y debidamente autorizado para ejercer la profesión u oficio, por parte de la autoridad competente, así como con la infraestructura física, técnica científica y administrativa necesaria para prestar los servicios contratados con ética, diligencia y bajo los estándares de calidad establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario médico de Tolemaida, y las normas que regulan la materia.

y) Reportar a diario el censo de pacientes hospitalizados y en el servicio de observación, al correo [autorizacioneshosmit@gmail.com](mailto:autorizacioneshosmit@gmail.com)

z) Permitir al dispensario médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejército, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo [juridicadmtol@mail.com](mailto:juridicadmtol@mail.com) dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

aa) En caso de presentarse eventos adversos, las partes realizarán los respectivos comités, con el fin de acordar planes de mejoramiento para evitar la ocurrencia de los mismos; no obstante, aquellos eventos adversos tipificados como evitables serán asumidos, tanto en su costo como en su manejo, por el PRESTADOR. Las partes adoptan como definición de evento adverso la establecida legalmente en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las políticas de seguridad del paciente del Ministerio de Salud 2008, Resolución 123 de 2012, los cuales serán enviados a [erikalo@ejercito.mil.co](mailto:erikalo@ejercito.mil.co)

bb) Sin lesionar su autonomía técnica y profesional, y sin que ello implique intervención en la actividad profesional contratada, el PRESTADOR acepta que el Dispensario Médico de Tolemaida efectúe la supervisión y auditoría sobre la ejecución de los servicios objeto del presente, a través de la auditoria concurrente contratada UT AUDINTEGRAL DISAN y/o quien haga sus veces. Teniendo en cuenta que una de las funciones de la ENTIDAD es el control de la atención y la calidad de los servicios prestados por el CONTRATISTA a sus afiliados, el CONTRATISTA suministrará al personal de auditoría médica del DMTOL, en cualquier momento y en el término que esta le señale, la información que esta última requiera en relación con la salud y atención médica a los afiliados, así como las guías, protocolos y demás documentos clínicos del CONTRATISTA que a juicio de la ENTIDAD se requieran para la evaluación de un caso determinado.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com), [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

**cc)** ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS: El cubrimiento por parte de la ENTIDAD de los accidentes de tránsito y eventos catastróficos, se efectuara solamente en la parte que le corresponde al tope superado y demostrado después de que el CONTRATISTA hubiere agotado los cobros ante las instancias privadas o estatales conforme a la Ley 100 de 1993, el Decreto 056 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o complementen. Adicionalmente, deberán ser notificados al DMTOL para verificar estado de afiliación como segunda línea de pago en caso de superar topes de aseguradoras.

**dd)** Las facturas deberán ser presentadas por el PRESTADOR de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008.

**ee)** La facturación correspondiente a los servicios prestados, deberán ser radicados semanalmente al Consorcio UT AUDINTEGRAL DISAN y/o quien haga sus veces, a favor del **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**.

**ff)** Se debe tener en cuenta las siguientes razones sociales de acuerdo a la Unidad Ejecutora, así: Dispensario Médico de Tolemaida: NIT N° 830 039 670-5.

**gg)** El contratista está en la obligación de verificar si las facturas radicadas al consorcio encargado, fueron devueltas o no, con el fin de darle trámite para el respectivo pago.

**hh)** El contratista deberá mantener una comunicación constante con el consorcio frente a las facturas radicadas con el fin de verificar en qué estado se encuentran.

**i)** El contratista deberá enviar de manera semanal el reporte de ejecución del contrato al correo [carteratol@gmail.com](mailto:carteratol@gmail.com) y al correo del supervisor asignado.

**jj)** EL TRAMITE DE FACTURACIÓN, GLOSAS, PAGO Y DEVOLUCIONES. la facturación, pago, glosas y devoluciones se realizará de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes, en especial la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las adicionen, modifiquen o remplacen.

**kk)** EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

**ll)** Cumplir estrictamente las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.

**mm)** Instruir y controlar al personal para la prestación eficiente del servicio.

**nn)** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a los que se deriven de la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato, al igual que los términos de referencia elaborados por la dependencia interesada.

#### 12.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. FALTA INCULIR SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL O FINANCIERO CON LA RADICACION.

**b)** interceder ante el consorcio y/o haga sus veces en el cumplimiento de los tiempos de auditoria, glosas y conciliación para evitar retrasos en los pagos.

**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### 12.8.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Jefe de Gestión administrativa del Dispensario Médico de Tolemaida. El



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

supervisor tendrá como funciones principales las que a continuación se relacionan:

- a) Comunicar al contratista la fecha de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.
- b) Elaborar el acta de iniciación del presente contrato y supervisar el cumplimiento del mismo.
- c) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones pactadas.
- e) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como Supervisor.
- f) Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato.
- g) Formular al contratista por escrito los requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato;
- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.
- i) Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que soportan sus actuaciones para que reposen en la carpeta del respectivo contrato;
- j) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción de la prestación de servicios objeto del presente contrato en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida como soporte para el respectivo pago.
- k) Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato.
- l) Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- n) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos;
- o) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;
- p) Rendir informes mensuales al Dispensario Médico de Tolemaida, sobre el avance y ejecución del contrato.
- q) Atender y resolver en coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas;
- r) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción del servicio objeto del presente contrato como soporte para el respectivo pago;
- s) Revisar que las actividades y obligaciones relacionadas en la oferta presentada por el contratista y en el presente contrato se cumplan y ajusten a las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida.
- t) Verificar que las facturas presentadas por el contratista, correspondan en su valor ofertado por el CONTRATISTA.
- u) Liquidar el Contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por la Sección Administrativa (Elaborar el acta de liquidación del contrato).

#### 2.4.1. OBLIGACIONES DE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuétales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuétales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta(60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA , por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fuerte Militar de Tolemaida

Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida

[juridicadmtol@gmail.com](mailto:juridicadmtol@gmail.com) , [hosmit@ejercito.mil.co](mailto:hosmit@ejercito.mil.co)

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

**e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ,que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ,en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía y sus adendas b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el comité de adquisiciones. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA DECIMA- INDEMNIDAD.** -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS.**  
**DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**  
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Repte. Legal **GOMEZ PATIÑO LUZ MARINA**  
C.C **51.740.603** de Bogotá- DC,  
**UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL E U. NIT 900.204.270-3**

**SUPERVISOR:**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**SMSM. MARIA CAROLINA MENA DAZA**  
**FISIOTERAPEUTA BISUM** y/o quien haga sus veces

Elaboró:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS. ANGIE AVILA.**  
**ASJ. CONTRATOS.**



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA